



Resolución Ministerial

N° 367-2018-MC

Lima, 14 SET. 2018

VISTOS; el OF. RE (DAS) N° 2-22-I/438 de la Directora para Asuntos Sociales de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores; los Informes N° 900065-2018/DGPI/MI/MC y N° 900066-2018/DGPI/MI/MC de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas; el Memorando N° 900109-2018/MI/MC del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante el OF. RE (DAS) N° 2-22-I/438 de fecha 29 de agosto de 2018, la Directora para Asuntos Sociales de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores hace llegar al Ministerio de Cultura, la invitación de la Directora del Departamento de Condiciones de Trabajo e Igualdad y del Director Regional para América Latina y el Caribe de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), para la participación de la señora Ángela María Acevedo Huertas, Directora General de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, en el evento denominado "Jornadas de trabajo sobre la aplicación del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169): Construir capacidades y promover alianzas", que tendrá lugar el 18 y 19 de setiembre de 2018, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;

Que, conforme a lo señalado en la precitada invitación, el evento tiene como objetivo el intercambio de experiencias entre países y la promoción de la cooperación Sur-Sur para la implementación del Convenio núm. 169 de la OIT; asimismo, se invita a la Directora General de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Ministerio de Cultura a compartir sus experiencias en la implementación de dicho Convenio en nuestro país, haciendo hincapié en los siguientes aspectos: participación y consulta previa, fortalecimiento de las institucionales estatales, mujeres indígenas/igualdad de género, derechos indígenas y empoderamiento económico;

Que, asimismo, a través de correo electrónico de fecha 13 de setiembre de 2018, el Funcionario Técnico Especialista en Pueblos Indígenas de la OIT invita a la referida servidora a una reunión a realizarse en la ciudad de Ginebra con representantes de dicha institución el día 21 de setiembre del 2018, a fin de tratar temas relacionados al estudio de consulta previa en el Perú y los retos de la implementación de políticas públicas para pueblos indígenas u originarios;



Que, el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas es un órgano de línea de ámbito nacional encargado de proponer, coordinar, evaluar y supervisar con la Alta Dirección y demás órganos del Ministerio la política nacional y las normas de alcance nacional en materias relacionadas con la implementación del derecho a la consulta previa; con la protección, el desarrollo y la promoción de las lenguas indígenas del país; y con la población indígena en situación de aislamiento y contacto inicial;

Que, a través del Informe N° 900065-2018/DGPI/VMI/MC la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas manifiesta que las precitadas jornadas de trabajo congregarán a representantes gubernamentales de seis (6) países de América Latina, los cuales participarán en diferentes espacios que les permitirán intercambiar experiencias, compartir lecciones y buenas prácticas, así como crear estrategias conjuntas de cooperación, habiendo la OIT priorizado cuatro (4) temáticas: i) Promoción del Convenio núm. 169; ii) Fortalecimiento del diálogo, consulta y participación; iii) Mujeres indígenas; y iv) Identificación de alianzas de colaboración;

Que, en ese sentido, precisa que la participación en las mismas permitirá fortalecer las acciones que efectúe el Sector Cultura en el fomento, elaboración e implementación de políticas vinculadas a la defensa y protección de los derechos de los pueblos indígenas en materia de actividades extractivas relacionadas al derecho a la consulta previa; la difusión de los avances en la normativa nacional respecto a las políticas públicas en materia de protección de los derechos de los pueblos indígenas u originarios en el marco del Convenio núm. 169 de la OIT; intercambiar experiencias y aprendizajes entre funcionarios públicos, líderes indígenas y representantes de diferentes países sobre la situación de los pueblos indígenas u originarios; así como dar a conocer el contexto normativo e institucional en el que se desarrolla la garantía, promoción y defensa de los derechos de los pueblos indígenas u originarios en el Perú en el marco del mencionado Convenio;

Que, por otro lado, mediante el Informe N° 900066-2018/DGPI/VMI/MC la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas precisa que en la reunión programada para el día 21 de setiembre de 2018 con representantes de la OIT, se abordarán temas relativos a la consulta previa y los retos de la implementación de políticas públicas para pueblos indígenas u originarios;

Que, mediante el Memorando N° 900109-2018/VMI/MC el Despacho Viceministerial de Interculturalidad autoriza el viaje en comisión de servicios de la señora Ángela María Acevedo Huertas, Directora General de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática de los eventos en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la





Resolución Ministerial

N° 367-2018-MC

precitada servidora, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza; para cuyo efecto la OIT cubrirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Ángela María Acevedo Huertas, Directora General de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 16 al 22 de setiembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Designar temporalmente al señor Omar Benjamín Livia Quiñonez, servidor de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Director General de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, a partir del 16 de setiembre de 2018, y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada servidora deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 4.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA

